FeSMC UGT de CATALUNYA
Servicios Auxiliares
Rambla del Raval, 29-35, 4ª planta
Tel: 93 304 68 06
www.fesmcugt.cat

SERVICIOS AUXILIARES 2022

CATEGORÍA	SALARIO BASE	HORA EXTRA	PAGA DE JULIO	PAGA DE DICIEMBRE	COMPLEMENTO PERSONAL	COMPLEMENTO DE PUESTO DE TRABAJO
Auxiliar de Servicios y Auxiliar de Servicios especializado	1.011,75 €	7,80 €	1.011,75 € + complemento personal	1.011,75 € + complemento personal	Cantidades que excedan del salario base, si las hubiera.	Cantidades que excedan del salario base y del complemento personal, si las hubiera

TABLA DE PLUSES	2022
Plus Responsable Equipo	67,50€
Plus Navidad y Año Nuevo	45,00 €
Plus Idiomas	45,00 €
Plus Nocturnidad	0,60 €/hora
Plus Fin de Semana y Festivos	0,15 €/hora

Kilometraje		0,19 €/km
Dietas	Una comida	8,50 €/día
	Dos comidas	14,00 €/día
	Pernoctar + desayuno	20,00 €/día
	Pernoctar + dos comidas	27,00 €/día
	Dieta completa a partir del 8º día	25,00 €/día

Hijos Menores de 18 años con una discapacidad igual o superior al 33%.	121 €
Hijos Mayores de 18 años y/o cónyuge con una discapacidad igual o superior al 65%, que convivan con el empleado y no desempeñen actividad retribuida superior al IPREM anual.	150 €

PERMISOS RETRIBUIDOS (derechos matrimonio=parejas de hecho)

Matrimonio del trabajador. Se podrá disfrutar continuadamente a las vacaciones solicitándolo con una antelación mínima de 1 mes. Si el día de la ceremonia se lleva a cabo en día no laborable, el día de inicio será el siguiente laborable.	**15 días**
Fallecimiento, accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad, ampliable según ampliación de días. En caso de hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, podrá tomarse dentro de los 7 días desde el hecho causante incluido.	**2 días**
Traslado de domicilio.	**1 día**
Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, incluyendo las denuncias derivadas del cumplimiento del servicio. Realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto	**Tiempo indispensable**
Matrimonio de padres, hijos, hermanos y nietos de uno u otro cónyuge, ampliable según ampliación de días. Se ha de justificar previamente.	**1 día**
Bautizo de hijo o nieto ampliable según ampliación de días. También para actos de análoga naturaleza independientemente de la confesión religiosa.	**1 día**
Primera comunión de hijo, hermano, sobrino o nieto de uno u otro cónyuge o pareja de hecho. También para actos de análoga naturaleza independientemente de la confesión religiosa.	**1 día**
Cita médico especialista INSALUD u organismo equivalente CCAA. 6 veces al año máximo.	**3 horas máximo**
Ampliación días (ida y vuelta): +150 km 1 día más / +250 km 2 días más	

VACACIONES --> 31 días naturales (acuerdo empresa/trabajador con 2 meses de antelación

JORNADA ------> 1.815 HORAS/AÑO

Jornada mensual 165 horas/mes	Horquilla entre 140 y 180 horas/mes

Permiso retribuido Jornada cuadrante horas/día	ILT y PR matrimonio 5,43 horas/día	Vacaciones 5,29 horas/día
Librará al menos ---->	- Un fin de semana al mes (sábado y domingo) - Turno de noche del 24/12 y 25/12 o turno noche 31/12 y 01/01	

DÍA DE LIBRE DISPOSICIÓN RECUPERABLE

1. No podrá utilizarse del 15/12 al 15/01 del año siguiente, del Domingo de Ramos al Lunes de Pascua(ambos incluidos) ni durante los meses de julio y agosto (salvo autorización de la empresa)
2. No podrá ejercerse simultáneamente por más del 5% de la plantilla del mismo centro de trabajo
3. Deberá solicitarse con una antelación mínima de 72 horas.

SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES LABORALES O NO (salvo competiciones a motor)

Muerte 24.750 €	Incapacidad permanente total/absoluta/gran invalidez 30.000 €

COMPENSACIÓN INCAPACIDAD TEMPORAL POR ACCIDENTE LABORAL

85% de las retribuciones de la tabla de retribuciones sin merma en las pagas extraordinarias

ROPA DE TRABAJO

Al ingreso en la empresa 2 equipos completos. 1 par de zapatos cada año. Prendas de abrigo y agua en si servicio exterior	Cada 2 años: 2 prendas de verano,2 prendas de invierno, 1 cinturón, 1 corbata, 2 chaquetillas, 2 pantalones de invierno y 2 de verano.